



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Coordinación General de Administración y
Finanzas
Dirección de Adquisiciones y Obra Pública**

**Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación
Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Presencial INPI-006-2022 derivada del Contrato Marco para
la Prestación del Servicio Integral de Limpieza.**

**CONTRATACIÓN ESPECIFICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL
DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS
OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS**

Convocatoria Dictaminada
favorablemente por el
Subcomité Revisor de
Convocatorias Sesión
celebrada el 26 de Julio de
2022.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**





INDICE

No.

1.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	10
2.	MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA INVITACIÓN.	10
3.	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.	10
4.	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.	11
5.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO LEGAL.	11
6.	GARANTÍA DEL ANTICIPO.	11
7.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	11
8.	RESPONSABILIDAD LABORAL.	12
9.	DISPONIBILIDAD Y ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS.	12
10.	PENAS CONVENCIONALES.	12
11.	DEDUCTIVAS.	12
12.	IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.	12
13.	IMPUESTOS Y DERECHOS.	12
14.	COMISIÓN MÁXIMA DE REFERENCIA.	13
15.	TIPO DE INSTRUMENTO LEGAL.	13
16.	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.	13
17.	MODELO DEL INSTRUMENTO LEGAL.	13
18.	JUNTA DE ACLARACIONES.	13
19.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	14
20.	FALLO.	16
21.	ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.	17
22.	FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL.	17
23.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	17
24.	OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	18
25.	ACTOS DE LA INVITACIÓN.	19
26.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	20
27.	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.	20



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



28.	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.	20
29.	OTROS REQUISITOS.	20
30.	CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE CARÁCTER LEGAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO.	20
31.	CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE CARÁCTER TÉCNICO.	21
32.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	22
33.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	22
34.	INCONFORMIDADES.	25
35.	MODIFICACIÓN A LOS INSTRUMENTOS LEGALES.	26
36.	PRÓRROGAS.	26
37.	RESCISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES.	26
38.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES.	26
39.	NULIDADES.....	27
40.	CONTROVERSIAS.	27
41.	SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.	27
42.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.	27
A N E X O 1.....		28
ANEXO TECNICO		¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO 2		41
PROPUESTA ECONÓMICA.....		41
A N E X O 3		43
MODELO DE INSTRUMENTO LEGAL.....		43
A N E X O 4		59
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		59
A N E X O 5		61
PERSONA MORAL		61
A N E X O 6		62
ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY		63
ANEXO 7		64
EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL		64



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	64
A N E X O 8	65
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	65
ANEXO 9	66
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	66
ANEXO 10.....	68
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.	68
INSTRUCTIVO	70
ANEXO 11.....	71
PROPUESTA TÉCNICA	71
ANEXO 12.....	73
CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA	73
A N E X O 13.....	74
ACUERDO	74
A N E X O 14.....	83
FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO LEGAL.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



G L O S A R I O

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

Administrador central: El Servidor Público designado para coordinar y supervisar, validar y girar instrucciones con la finalidad de lograr la ejecución del servicio apegada a derecho y legalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del procedimiento de cuenta, siendo designado el Titular de la Dirección de Servicios Generales Bienes Muebles e Inmuebles.

Administrador de Partida: Los servidores públicos, que se encuentren facultados para ello conforme a la designación respectiva, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas designados para cada partida , en su carácter de Áreas Requirentes, quienes son responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento legal que se derive del presente procedimiento, así como de proceder a extender constancia una vez cumplidas las obligaciones a su entera satisfacción, bajo la más estricta supervisión y en coordinación con el Administrador central, atendiendo a la designación de cada una de las oficinas de representación.

Administrador del instrumento legal: El titular de la Dirección de Servicios Generales Bienes muebles e Inmuebles, en su carácter de representante del Área Requirente quien tendrá el carácter de responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento legal que se derive del presente procedimiento, así como de proceder a extender la constancia una vez cumplidas las obligaciones a su entera satisfacción.

Área Contratante: La **Coordinación General de Administración y Finanzas** a través de la **Dirección de Adquisiciones y Obra Pública**.

Anexo Técnico: El apartado de la presente **Convocatoria** que contiene las especificaciones técnicas y características de los **Servicios** solicitados, así como su verificación.

Área Requirente: Las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, quienes son las áreas que solicitan o requieren formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquéllas que los utilizarán.

Área Técnica: La **Dirección de Servicios Generales Bienes Muebles e Inmuebles**, quien es el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder las aclaraciones respectivas, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los Posibles Proveedores; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Contrato Marco	El contrato marco para la prestación del servicio integral de limpieza, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con “Los Posibles Proveedores”, de fecha 11 de marzo de 2021, así como su primer convenio modificatorio de fecha 14 de octubre de 2021.
Compranet:	En términos del Acuerdo , el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx .
Convocante:	El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a través de la Coordinación General de Administración y Finanzas .
Convocatoria:	El documento que contiene conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los Servicios objeto de esta Invitación .
CGAF:	Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
DOF:	El Diario Oficial de la Federación.
Instrumento legal:	El(los) documento(s) jurídico(s) (pedidos o contratos) que regulará(n) los derechos y obligaciones entre el INPI y el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), derivado(s) de la presente Invitación.
Identificación oficial vigente:	La credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
Invitación:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial No. INPI-006-2022.
IVA:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Posible Proveedor(s):

La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Invitación, los cuales tienen el carácter de “Posibles Proveedores” de conformidad con El Contrato Marco.

Proveedor Adjudicado:

La(s) persona(s) moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, que presente(n) las Proposiciones solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) Instrumento(s) legal(es).

Lineamientos:

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la micro, pequeña y mediana empresa.

Medios remotos de comunicación electrónica:

Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Propuesta Económica

El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Invitación, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico.

Propuesta Técnica

El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con las características y especificaciones de los Servicios que ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico.

Partida Única:

La descripción y clasificación de los rubros de los Servicios solicitados por la Convocante en el Anexo Técnico.

Programa informático:

El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los Posibles Proveedores, así como a la Convocante, enviar y recibir información de CompraNet, así como generar para cada invitación a cuando menos tres personas un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que recibe el INPI por esa vía, que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Proposiciones:

Conjunto integrado por la **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica** que presente(n) el(los) **Licitante(s)**.

Reglamento:

El Reglamento de la Ley.

Servicios:

Objeto de esta **Invitación**, descritos en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

SAT:

Servicio de Administración Tributaria

SE:

La **Secretaría de Economía**.

SFP:

La **Secretaría de la Función Pública**.

SHCP:

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**.

SIAFF:

El **Sistema Integral de Administración Financiera Federal**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones y Obra Pública

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (“EL INSTITUTO”), a través de la Coordinación General de Administración y Finanzas (**CGAF**), con domicilio provisional en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con base en Contrato para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, de fecha 11 de marzo de 2021 cláusulas primera, sexta y séptima, y su convenio modificatorio de fecha 14 de octubre de 2021, emite la presente Invitación a Cuando Menos Tres Persona, considerando el contenido de los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 41, fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), 39, 81, 84 y 85 de su Reglamento (**RLAASSP**).

1. Objeto y alcance de la invitación.

El objeto del procedimiento es contar con un servicio para las oficinas que ocupan los inmuebles que mantenga y preserve las condiciones de limpieza e higiene que amerita con la finalidad de evitar condiciones laborales inadecuadas que pudiesen provocar algún tipo de efecto negativo para las personas servidoras públicas y para los visitantes que recibe el Instituto.

Los alcances, volúmenes, especificaciones, términos relativos al objeto de la **Invitación**, así como, las condiciones aplicables al plazo, lugar y condiciones para la entrega de los **Servicios**, se indican en el **Anexo Técnico, Anexo 1** mismo que se adjunta a la presente **Convocatoria** y que es parte integrante de la misma.

Los **Servicios** no se tendrán por recibidos hasta que se cuente con la conformidad y entera satisfacción que por escrito realice el **Administrador del Instrumento legal**.

2. Medios que se utilizaran para la Invitación.

El presente procedimiento se realiza con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la (**LAASSP**), los **Posibles Proveedores** deberán presentar su **Propuesta Técnica y Económica** y documentación adicional, exclusivamente a través de **CompraNet** en la fecha y hora, indicada en la presente invitación, para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de **Proposiciones**.

3. Vigencia de la contratación.

La contratación que se derive del presente procedimiento será únicamente por el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022, y tendrá una vigencia a partir de la notificación del fallo



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

y hasta el 31 de diciembre del 2022, atendiendo lo establecido en el **Anexo Técnico** que obra en el **Anexo 1** de esta **Convocatoria**.

4. Garantía de los Servicios.

No aplica para el presente procedimiento de **Invitación**.

5. Garantía de cumplimiento del instrumento legal.

El(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** deberá(n) garantizar el cumplimiento del **Instrumento legal** que se derive del presente procedimiento de **Invitación**, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto del **Instrumento legal**, sin considerar el **IVA**, a nombre del **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, la cual deberá entregarse en el domicilio provisional del **INPI**, sito en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del **Instrumento legal**.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el **Anexo 14** de esta **Convocatoria**.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **instrumento legal** y actos administrativos garantizados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la **Ley** y 91 último párrafo de su **Reglamento**, en caso de modificaciones al **instrumento legal**, el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** deberá(n) entregar en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la firma del convenio, la modificación a la fianza de cumplimiento del **instrumento legal**.

Esta garantía será efectiva de manera indivisible, de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del **Reglamento** por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

6. Garantía del anticipo.

No aplica para el presente procedimiento de **Invitación**, toda vez que no se otorgan anticipos.

7. Garantía de responsabilidad civil.

El Proveedor que resulte adjudicado deberá contar con una póliza de responsabilidad civil para responder por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios pueda llegar a causar en los bienes de un tercero, dicha garantía deberá estipular como límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por uno y todos los siniestros que ocurran durante la vigencia, hasta del 5% (cinco por ciento) respecto del monto del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



8. Responsabilidad laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal asignado para la prestación de los **Servicios**, y cualquier otra actividad a cargo de él(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** en relación con la contratación de los **servicios** objeto de la presente **Invitación**, o bien cualquier otro que el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del **instrumento legal**, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **INPI** como patrón sustituto, ni tampoco a el(los) **Licitante(s)** como intermediarios; en virtud de lo anterior, el **INPI** no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra. En cualquier momento el **INPI** podrá solicitar el pago de la obligación obrero-patronal.

9. Disponibilidad y origen de los recursos presupuestarios.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación del servicio, se afectará la partida presupuestal **35801** contando con la suficiencia presupuestal validada por la Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad, en los términos del artículo 25 de la **LAASSP**.

10. Penas convencionales.

Se aplicará la pena convencional de conformidad con lo establecido en el numeral **8. Penas Convencionales y Deduciones del Anexo Técnico** de la presente **Convocatoria**.

11. Deducivas.

Se aplicarán las deducivas de conformidad con lo establecido en el numeral **8. Penas Convencionales y Deduciones**.

12. Idioma en el que se presentarán las Proposiciones.

La **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica** deberán presentarse en idioma español.

13. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de los **Servicios** objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por los **Posibles Proveedores**; **“EL INSTITUTO”** únicamente pagará al proveedor que resulte adjudicado el importe correspondiente al Impuesto al Valor agregado, en caso de resultar aplicable.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

14. Determinación del Precio.



Esta será aquella establecida en la Cláusula Quinta del Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, de fecha 11 de marzo de 2021, conforme al primer convenio modificatorio de fecha 14 de octubre de 2021

15. Tipo de Instrumento Legal.

El **Instrumento Legal** que derive del presente procedimiento se adjudicará por **Partidas atendiendo lo establecido en el Anexo Técnico**, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la presente invitación.

16. Modalidad de la contratación.

Para el presente procedimiento de contratación, se adjudicará bajo la modalidad de contratación abierta, por partidas y subpartidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 85 de su Reglamento, debiéndose considerar los montos presentados en el **Anexo Técnico**

17. Modelo del Instrumento Legal.

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la **Ley**, y 84, quinto párrafo del **Reglamento**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del **Instrumento Legal** del presente procedimiento, mismo que se elaborará por “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con la **LAASSP**, el **RLAASSP**, la presente **invitación**, el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, de fecha 11 de marzo de 2021, su Convenio Modificatorio de fecha 14 de octubre de 2021 y su **Anexo Técnico**; y de conformidad con las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo se anexa a esta invitación como parte integrante de la misma, **Anexo 3** de esta **Convocatoria**.

En este sentido, la notificación del fallo obliga a “**EL INSTITUTO**” y a el participante **Adjudicado** a firmar el **Instrumento legal** en el plazo y lugar que se señalado en la presente invitación.

18. Junta de aclaraciones.

El día 29 de julio a las 13:00 horas, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de la Convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que exclusivamente se presenten por el(los) Licitante(s) a más tardar 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones de la Convocatoria, de conformidad con el (Anexo 14).

De conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley y 45 segundo párrafo y 48 fracción V del Reglamento, quienes pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito, (Anexo 5 persona moral) en el que expresen su interés en participar en la Invitación por si o en representación de un tercero, manifestando en



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

todos los casos los datos generales del interesado y de su representante adjuntando copia de una identificación oficial vigente.

El escrito antes indicado deberá enviarse junto con las preguntas que en su caso realice(n) el(los) Licitante(s), no se dará respuesta a aquellas preguntas que no se encuentren acompañadas del escrito referido.

El convocante procederá a emitir las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a el convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a el(los) Licitante(s) si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior el convocante informará a el(los) Licitante(s), atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el convocante informará a el(los) Licitante(s) el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integral de la Convocatoria, poniéndose a partir de esa fecha a disposición un ejemplar de esta acta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, sita en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a las 15:00 horas, por un plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley; el cumplimiento a la disposición establecida en el segundo párrafo del artículo citado, se encuentra condicionado al momento en que el Sistema Compranet recobre la funcionalidad y permita a este convocante difundir el acta, de acuerdo al oficio identificable con números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, expedido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y por la Unidad de Contrataciones Públicas, ambas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 19 de julio de 2022, por el cual se establecen los Criterios por suspensión temporal del Sistema Compranet.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación será considerada como parte integrante de la misma y deberán ser consideradas por el(los) Licitante(s) en la elaboración de sus Proposiciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

19. Acto de presentación y apertura de Proposiciones.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Este acto se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la **LAASSP** y 48 del **REGLAMENTO** el **03 de agosto a las 13:00 horas**, el cual se iniciará a la hora señalada con la apertura de las **Proposiciones** que presenten los **Posibles Proveedores** en tiempo y forma, no se recibirán **proposiciones** una vez iniciado el acto.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- A. Se recibirán las **Proposiciones** de los **Posibles Proveedores** de forma presencial.
- B. De conformidad con los artículos 26, noveno párrafo de la **LASSP** y 39, fracción III, incisos d) y f) del **RLAASSP** los **Posibles Proveedores** únicamente podrán presentar una sola **Proposición** para participar en la presente **Invitación**; una vez presentadas las **Proposiciones** no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los **Posibles Proveedores**.
- C. Los **Posibles Proveedores** entregarán sus **Proposiciones**, junto con el **Anexo 3**, que servirá como constancia de recepción de la documentación presentada a quien presida el acto; se iniciará con la verificación solicitada en el numeral **33.1- Documentación Legal y Administrativa** de la presente **Invitación**.
- D. Una vez que se verifiquen las **Proposiciones** de la documentación legal y administrativa presentadas por los **Posibles Proveedores** se procederá a la apertura y recepción de la documentación solicitada en los numerales **33.2.-Propuesta Técnica (Anexo 11)** y **33.3.-Propuesta Económica (Anexo 2)**, de la presente **Invitación**, haciéndose constar que fue presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Las **Proposiciones** recibidas se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 tercer párrafo del **RLAASSP**.
- E. De conformidad con el artículo 35, fracción II de la **LAASSP** un servidor público por parte de la convocante, rubricará toda la documentación que integre las **Proposiciones** que “**EL INSTITUTO**” reciba para su análisis y evaluación.
- F. En el acta que se levante en este evento se harán constar las **Proposiciones** aceptadas para su posterior evaluación y el importe ofertado de cada una de ellas.
- G. “**EL INSTITUTO**” con fundamento en los artículos 56 último párrafo de la **LAASSP** y 104, párrafo segundo del **RLAASSP**, en un plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir la fecha en que se dé a conocer el fallo o, en su caso el procedimiento de inconformidad o instancias subsecuentes, procederá a la devolución de las **Proposiciones** desechadas a los **Posibles Proveedores** que así lo hayan solicitado por escrito, contando con 30 (treinta) días naturales para ello a partir de la conclusión. Si dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que el interesado haya realizado dicha petición, no se presenta a recogerlas, “**EL INSTITUTO**” podrá destruirlas.
- H. Por lo que hace a las dos **Proposiciones** solventes económicamente más bajas y aquellas que así determine “**EL INSTITUTO**”, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y formarán parte del expediente respectivo.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

- I. En esta etapa “**EL INSTITUTO**” podrá diferir la fecha de celebración del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la **LAASSP**.
- J. Se tendrán por no presentadas las **Proposiciones**, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) en el que se contengan y/o demás información requerida no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “**EL INSTITUTO**”.
- K. Cuando por causas ajenas a **CompraNet** o a “**EL INSTITUTO**”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto “**EL INSTITUTO**” difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

20. Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la **LAASSP**, el fallo de la presente **Invitación** se dará a conocer a el mismo día que se celebre el evento, dicho acto se llevará a cabo el 04 de agosto de 2022 a las 13:00 horas, del cual se levantará acta del evento en la que se hará constar:

- A. La relación de los **Posibles Proveedores** cuyas **Proposiciones** se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la **Invitación** que en cada caso se incumpla.
- B. La relación de los **Posibles Proveedores** cuyas **Proposiciones** resultaron solventes, describiendo en lo general dichas **Proposiciones**. Se presumirá la solvencia de las **Proposiciones** cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- C. En caso de que se determine que el precio de una de las **Proposiciones** no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente realizado.
- D. Nombre del participante a quienes se adjudica el **Instrumento Legal**, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios de adjudicación previstos en la **invitación**, así como la indicación de los montos asignados a el participante.
- E. Fecha, lugar y hora para la firma del **Instrumento Legal**.
- F. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a “**EL INSTITUTO**”. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las **Proposiciones**.
- G. En caso de que se declare desierta la **Invitación** se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.



GOBIERNO DE
MÉXICO



El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III de la **LAASSP** y 48 último párrafo del **RLAASSP**.

21. Actas de los actos y su notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis, último párrafo de la **LAASSP** y 47 séptimo párrafo del **RLAASSP**, se fijará un ejemplar de esta acta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, sita en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a las 15:00 horas, por un plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley; el cumplimiento a la disposición establecida en el segundo párrafo del artículo citado, se encuentra condicionado al momento en que el Sistema Compranet recobre la funcionalidad y permita a este convocante difundir el acta, de acuerdo al oficio identificable con números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, expedido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y por la Unidad de Contrataciones Públicas, ambas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 19 de julio de 2022, por el cual se establecen los Criterios por suspensión temporal del Sistema Compranet.

22. Firma del Instrumento Legal.

La firma del **Instrumento Legal** que se deriven de esta **Invitación**, se llevará a cabo en la Subdirección de Adquisiciones, de la **CGAF** en “**EL INSTITUTO**”, sita provisional en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, dentro de los 15 días naturales posteriores, contados a partir de la fecha de comunicación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la **LAASSP**.

23. Forma de presentación de las proposiciones

Presenciales:

De conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley, para intervenir en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de Proposiciones, bastará que el(los) Licitante(s) presente(n) escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el cual deberá señalar adicionalmente el número de la INVITACIÓN y objeto de la misma, debiendo presentar original para cotejo y copia de una identificación oficial vigente de quien asista a dicho acto.

El escrito antes referido deberá entregarse en el momento del registro del(los) Licitante(s) previo al inicio del acto de presentación y apertura de Proposiciones.

La falta de dicho documento no permitirá que las personas que presenten la documentación legal y administrativa y las Proposiciones, intervengan, así como en lo señalado en el numeral



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

III.4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de esta Convocatoria; en este sentido, dicha persona únicamente podrá permanecer en el acto con el carácter de observador, por lo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma, en los términos y condiciones señalados en el tercer párrafo del numeral 25.- Actos de la INVITACIÓN de la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 47 quinto párrafo del Reglamento, las Proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado dirigidas al INPI, en forma impresa y en medio magnético, (el no presentar las Proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, así como en los escritos que se deberán incluir en sus Proposiciones, de preferencia en papel membretado del(los) Licitante(s) y deberá contener la información que se indica en el presente numeral.

De igual forma y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la Oferta Técnica y la Oferta Económica, así como el resto de los documentos que entregue el(los) Licitante(s).

Se sugiere que ninguno de los documentos presentados por el(los) Licitante(s) contenga el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante.

23.1 Lugar donde se desarrollarán los eventos

Los eventos y actos de la presente **INVITACIÓN**, se desarrollarán en la Sala de Juntas de la **Convocante**, sita en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en los cuales el (los) **Licitante(s)**, podrá(n) participar en forma presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis, fracción I de la **Ley**.

Se solicita a los **Posibles Proveedores** tomar las medidas conducentes, a efecto de presentarse en las instalaciones de la **Convocante** con cuando menos 30 minutos de anticipación a la hora señalada para cada uno de los actos señalados en el numeral 18.-Junta de aclaraciones **19. - Acto de presentación y apertura de Proposiciones** y **20.- Fallo**, en virtud de los procedimientos y protocolos de seguridad implementados al interior de las instalaciones de la **Convocante**.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 de la **Ley**, podrá asistir a los diferentes eventos y actos de la presente **INVITACIÓN**, cualquier persona física o moral, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

24. Otras consideraciones que se aplicaran en el procedimiento de la presente Invitación.

24.1Proposiciones conjuntas.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Para el presente procedimiento de **invitación** no aplica la presentación de **Proposiciones** conjuntas, de conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 77 del **Reglamento**.

24.2.- Proposiciones.

Para el presente procedimiento de **Invitación** el(los) **participante(s)** solo podrán presentar una **Proposición** de conformidad con lo establecido en los artículos 26 noveno párrafo de la **Ley** y 39 fracción III, inciso f) del **Reglamento**.

24.3.- Documentación distinta a las Proposiciones.

El(los) **Participante (s)** podrán presentar a su elección dentro o fuera de su sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la **Propuesta Técnica y Económica** misma que formará parte de su proposición.

24.4.- Revisión preliminar de la documentación distinta a las Proposiciones.

Para el presente procedimiento de **Invitación** no aplica la revisión preliminar.

24.5.- Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica.

De conformidad con los artículos 29 fracción VII de la **Ley** y 48 fracción V del **Reglamento**, el(los) **Participante (s)** deberá(n) acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las **Proposiciones**, y, en su caso, firma del **instrumento legal**. Asimismo, el(los) **Participante (s)** deberá(n) proporcionar una dirección de correo electrónico **Anexo 5, 5_B**, de esta **Convocatoria**.

24.6.- Carácter de las Proposiciones.

Las condiciones contenidas en la presente **Convocatoria**, así como aquellas derivadas de las **Proposiciones** presentadas por el(los) **Licitante(s)** no podrán ser negociadas; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la **Ley**.

25. Actos de la Invitación.

De conformidad con el artículo 47 quinto párrafo del Reglamento, las Proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado dirigidas al INPI, en forma impresa y en medio magnético, (el no presentar las Proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, así como en los escritos que se deberán incluir en sus Proposiciones, de preferencia en papel membretado del(los) Licitante(s) y deberá contener la información que se indica en el presente numeral.

De igual forma y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la Oferta Técnica y la Oferta Económica, así como el resto de los documentos que entregue el(los) Licitante(s).

Se sugiere que ninguno de los documentos presentados por el(los) Licitante(s) contenga el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante.

26. Documentación Legal y Administrativa.

Los Posibles Proveedores deberán presentar la documentación distinta a la que conforma la Propuesta Técnica y Económica el día de la Presentación y Apertura de Propositiones que forma parte de sus Propositiones, solicitada en el numeral 33.1.-Documentación legal y administrativa que debe presentarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, de preferencia en papel membretado, ayudándose cuando sea el caso, con los formatos que el mismo Anexo 4 de esta Convocatoria refiere.

27. Requisitos de carácter técnico.

Acreditar los requisitos solicitados en el numeral 33.2.-Propuesta Técnica Anexo 11 de esta Convocatoria, conforme a los incisos señalados en el mismo.

28. Requisitos de carácter económico.

Acreditar los requisitos solicitados en el numeral 33.3.-Propuesta Económica Anexo 2 de esta Convocatoria, conforme a los incisos señalados en el mismo.

29. Otros requisitos.

Todos aquellos que se deriven del Anexo Técnico de la presente invitación.

30. Causales de desechamiento de carácter legal, económico y administrativo.

- a) La comprobación de que los Posibles Proveedores han acordado con otro u otros elevar el costo de los Servicios objeto de la presente Invitación.
- b) La comprobación de que los Posibles Proveedores han acordado con otro u otros la ejecución de acciones que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- c) Que los Posibles Proveedores, en lo individual, presenten más de una Proposición en la presente Invitación.
- d) Que los Posibles Proveedores no presenten cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente Invitación u omita la leyenda requerida.
- e) Que los Posibles Proveedores no firmen autógrafamente sus Propositiones, o que ésta no sea válida.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

- f) Que no oferte económicamente la totalidad del **Servicio** en los términos y condiciones solicitados por el INPI u omite alguna de los requisitos solicitados.
- g) Que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.
- h) Que no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- i) De igual forma y de conformidad con el artículo 50 del **Reglamento**, cada uno de los documentos que integran las **Proposiciones** y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica**, así como el resto de los documentos que entreguen los **Posibles Proveedores**.
- j) Que no presente escrito de manifestación de que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, anexando para ello opinión emitida por el SAT.
- k) Que no presente la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y pago provisional correspondiente a la fecha del procedimiento de acuerdo con el calendario fiscal vigente.
- l) Que no acredite su capital contable, conforme a lo solicitado en el inciso J.- Documentación Legal y Administrativa **Anexo 4** de esta **Convocatoria**.
- m) Que no presente Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social Positiva, de acuerdo con el calendario fiscal vigente.
- n) Cualquier otra señalada en esta Invitación, su Anexo Técnico y que afecte la solvencia de las Proposiciones.

31. Causales de desechamiento de carácter técnico.

- a) Que las **Proposiciones** no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta **Invitación** o sus anexos, y que afecten la solvencia técnica de las **Proposiciones**, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la **LAASSP**.
- b) Que no señale en su **Propuesta Técnica Anexo 11** de esta **Convocatoria** la totalidad de las especificaciones las características y especificaciones relativas al **Servicio** a cotizar, conforme son solicitados en el **Anexo Técnico** de esta **Invitación**.
- c) Cualquier otra señalada en la Invitación o en su **Anexo Técnico**.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



32. Criterios de evaluación y adjudicación.

“EL INSTITUTO” seleccionara al participante de conformidad con en el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, de fecha 11 de marzo de 2021 y su convenio modificatorio de fecha 14 de octubre de 2021.

- A. Se analizarán y evaluarán las **Proposiciones** de conformidad con lo establecido en el numeral V, de la Cláusula Sexta, del Contrato Marco, verificando que el(los) **Licitante(s)** cumplan con todas las condiciones y requerimientos de esta **Convocatoria**, el **Anexo Técnico** y lo que se derive de las aclaraciones respectivas del presente procedimiento de **Invitación**.
- B. La **Convocante** podrá evaluar al menos las dos **Proposiciones** cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, en su caso, se evaluarán las que le sigan en su precio, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36 de la **Ley**.
- C. Cuando se presente un error de cálculo, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el(los) **Licitante(s)** no acepta(n) la corrección de la **Propuesta Económica**, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**.

Una vez hecha la evaluación de las **Proposiciones**, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta **Convocatoria** y cumplan con la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Convocante**.

33. Documentos y datos que se deben presentar en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

33.1.- Documentación legal y administrativa que debe presentarse en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de preferencia en papel membretado. ANEXO 4 de esta Convocatoria.

- A. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el cual deberán señalar adicionalmente el número de la invitación a cuando menos tres personas y objeto de la misma, debiendo anexar copia de una identificación oficial vigente.
- B. Acreditación de su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las Proposiciones y, en su caso, firma de los Instrumentos Legales, e invariablemente se deberá insertar la leyenda “bajo protesta de decir verdad”. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el designado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento, asimismo deberán proporcionar una dirección de correo electrónico.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

- C. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona física o moral, que suscribe las Proposiciones.
- D. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.
- E. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- F. Escrito en donde manifiesten que han leído la presente invitación y están conformes con los criterios de adjudicación.
- G. Escrito en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
- H. Escrito en donde manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, anexando para ello opinión Positiva, emitida por el SAT, a la fecha de la Recepción y Apertura de Proposiciones del presente procedimiento.
- I. Presentar copia y original para su cotejo de la última declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y pago provisional correspondiente a la fecha del procedimiento de acuerdo con el calendario fiscal vigente.
- J. Deberán acreditar que su capital contable es equivalente al 20% del monto total de su oferta, lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas por el licitante ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el calendario fiscal vigente.
- K. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que se emite a través de la página de Internet www.imss.gob.mx, a la fecha del presente procedimiento de acuerdo con el calendario fiscal vigente (En caso de no ser aplicable se deberá de acreditar con la documentación legal respectiva).
- L. Comprobante de domicilio actualizado (podrá presentar: recibo telefónico, impuesto predial o recibo de agua con una antigüedad no mayor a un mes al día de la presentación de su proposición).
- M. Acta constitutiva con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y en su caso, modificaciones a la misma.
- N. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir pedidos y/o contratos.
- O. Cédula de Identificación Fiscal de su representada, (Registro Federal de Contribuyentes) y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- P. Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017".



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

La documentación que se solicita también se utilizará para la elaboración y formalización del Instrumento Legal, en caso de requerirse alguna otra para la formalización, se solicitará directamente al correo electrónico que manifiesten los **Posibles Proveedores**.

33.2.- Propuesta Técnica Anexo 11 de esta Convocatoria.

- A. Indicar el número de la presente **Invitación**, descripción detallada del **Servicio** objeto de esta invitación, cubriendo totalmente en contenido requerido en el **Anexo Técnico**, así como especificaciones del **Servicio** a ofertar.
- B. Escrito del Licitante, en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar los Servicios se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad. (Formato libre)
- C. Escrito firmado, en el que manifieste(n) bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP. (formato Libre)
- D. Escrito firmado en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar los Servicios objeto de la presente Invitación, **Anexo 12**.
- E. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumplirá con la prestación de los **Servicios** en los términos y condiciones señaladas en la **Invitación**, el **Anexo Técnico** y el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, de fecha 11 de marzo de 2021 y su anexo técnico. (Formato Libre).
- F. Escrito en el que se comprometen a que en caso de resultar adjudicados sustituirán los **Servicios** que no cumplan con la calidad solicitada, en los términos establecidos en esta **Invitación**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** (formato Libre).
- G. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que guardarán estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en La presente **Invitación** y su **Anexo Técnico**, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga el INPI; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del **Instrumento Legal** que se derive del presente procedimiento; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.(formato libre).
- H. Escrito por el cual designe el (los) ejecutivos de cuenta quienes deberán contar con las atribuciones legales para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**, siendo indispensable proporcionar nombre completo y puesto, teléfono de oficina y celular, correo electrónico y horarios de atención.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

- I. Dentro de su propuesta deberá presentar, por cada inmueble, su propuesta de trabajo la cual deberá incluir metodología, programa de trabajo refiriendo los Insumos, Materiales, Consumibles, Herramienta y Maquinaria que empleará de conformidad con el Apéndice. I, del Anexo I, Especificaciones Técnicas y Alcances, del Contrato Marco para el servicio Integral de limpieza. Servicio Integral de Limpieza y así como el organigrama (administrativo y operativo), el cual deberá encontrarse alineado al requerimiento del INPI conforme a los incisos f) y g) del numeral 4 Lineamientos Generales, del Anexo Técnico, **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la **Propuesta Técnica**, será causa de desechamiento de la misma.

33.3.- Propuesta Económica ANEXO 2.,

La propuesta Económica deberá presentarla en el formato establecido en el Anexo 3. Formato de oferta económica, del Contrato Marco, considerando el número de elementos y los días que mensualmente se expresan en esta convocatoria.

- A. Indicar el número de la presente **Invitación**, señalar que es por **Partidas** descripción total de los **Servicios** de acuerdo al formato establecido en el **Anexo Técnico**.
- B. Deberán presentar su proposición económica a dos decimales.
- C. Subtotal de la **Propuesta Económica** en moneda nacional.
- D. Importe del **IVA** en moneda nacional en caso de aplicar.
- E. Importe total de la **Propuesta Económica** con número y letra en moneda nacional.
- F. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del **instrumento legal**, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta **Invitación**.
- G. Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el sector y tamaño de la empresa que representa conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

34. Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la **LAASSP**, la inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de **CompraNet**, por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que presuntamente contravenga las disposiciones de la **LAASSP** y el **RLAASSP**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV de la **LAASSP** y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

35. Modificación a los Instrumentos Legales.

Los **Instrumentos Legales** que deriven de esta invitación, estando vigentes, solo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en los artículos 52, 53 y 53 Bis de la **LAASSP**, 91 y 92 del **RLAASSP**.

36. Prórrogas.

De conformidad con el artículo 91 párrafo segundo del **RLAASSP**, únicamente tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrán aplicar prórrogas a fin de extender el plazo originalmente estipulado en el **instrumento legal** para la contratación de los **Servicios** objeto de la presente **Invitación**.

37. Rescisión de los Instrumentos Legales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 54 de la **LAASSP**, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente los **Instrumentos Legales** por cualquiera de las siguientes causas:

- 1) En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del participante **Adjudicado**, pactadas en los **Instrumentos Legales** respectivos.
- 2) Cuando se alcance el límite máximo por concepto de Penas Convencionales en los **Instrumentos Legales** respectivos.
- 3) Las demás causales que se estipulan en el modelo de los **Instrumentos Legales**.

38. Terminación anticipada de los Instrumentos Legales.

“**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente los **Instrumentos Legales**, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la **LAASSP** en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando concurran razones de interés general, como lo sería, la incorporación a una contratación consolidada coordinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, esto conforme a lo establecido en artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad en relación con la contratación del Servicio objeto de la presente **Invitación** y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

3. Con motivo de la resolución emitida por la **SFP**, derivado de un procedimiento administrativo de inconformidad o de intervención de oficio, cuando ésta determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a los **Instrumentos Legales**.

39. Nulidades.

Previa determinación de la autoridad competente, serán nulos aquéllos actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la **LAASSP**, el **RLAASSP**, el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, de fecha 11 de marzo de 2021 y su Anexo Técnico; y las demás disposiciones legales aplicables.

40. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de la **Ley** y el **Reglamento**, serán resueltas por la **SFP**; las controversias relativas al **instrumento legal** que se derive de la presente **Invitación**, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de las leyes y códigos aplicables en la materia

41. Suspensión de la Invitación.

El procedimiento de **Invitación** se podrá suspender temporalmente mediante Acuerdo de la **SFP**, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la **Ley**. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

42. Cancelación de la Invitación.

Se podrá cancelar la presente **Invitación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 párrafo cuarto de la **Ley**, cuando:

- A. Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los **servicios** y que, de continuarse con el procedimiento de **Invitación**, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a “**EL INSTITUTO**”.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Ciudad de México a, 26 de julio de 2022.

Roberto Bezares Campo
Director de Adquisiciones y Obra Pública



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza”, en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de **EL INSTITUTO**, por la ubicación de sus oficinas centrales y unidades administrativas adscritas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de **EL INSTITUTO**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

La contratación se realizará por **partidas** conforme al **CUADRO 1** que se agrega como **APÉNDICE A** del presente Anexo Técnico.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, **EL INSTITUTO** designará al servidor público conforme el presente anexo, siendo esta la designación formal como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para que, a nombre de **EL INSTITUTO** verifique la ejecución del servicio, se desarrolle en apego a los derechos y obligaciones que se generen con motivo de la formalización de la presente contratación específica.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen la obligación de designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **EL INSTITUTO**, así como proporcionarle desde el momento de en que presenten su proposición:

- a) nombres y datos de contacto (1 teléfono de oficina y celular, 2 correo electrónico y 3 horarios de atención) de dichos ejecutivos, quienes deberán tener las atribuciones legales para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022

2.2 CONTRATACIÓN ABIERTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la contratación de se realizará bajo la modalidad abierta conforme a los montos mínimos que están establecidos en el **CUADRO 1** del **APÉNDICE "A"** del presente Anexo Técnico.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Conforme a lo anterior los inmuebles y los operarios establecidos en el presente **ANEXO TÉCNICO** podrán aumentar atendiendo la necesidad Institucional, sin que ello implique exceder los montos que correspondan a cada partida, en tal caso el Administrador de partida lo comunicara a “**EL PROVEEDOR**” con seis días previos a que deba iniciar el servicio que se requiera.

METODOLOGÍA

La prestación del **SERVICIO** se ejecutará con base en las funciones y los aspectos metodológicos determinados por **EL INSTITUTO** de conformidad con lo establecido en el **numeral 4, inciso f) y g)** del presente Anexo.

LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles de **EL INSTITUTO**, señalados en el **APENDICE “A”** y la ejecución del **SERVICIO** se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) **EL PROVEEDOR** deberá considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **EL INSTITUTO** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **EL PROVEEDOR** deberá contar, y en su caso tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias para la prestación del **SERVICIO** a que se refiere en el presente Anexo; y deberá contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**, debiendo mantenerlas vigentes durante la durante el periodo contractual.
- c) **EL PROVEEDOR** será responsable de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **EL INSTITUTO**, a través del **ADMINISTRADOR DE PARTIDA**. de conformidad con lo establecido en el inciso f) y g) del presente numeral.
- d) **EL PROVEEDOR** deberá contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **EL INSTITUTO**.
- f) **EL PROVEEDOR** proporcionará el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades general:

PARTIDAS	DESCRIPCION	UNIDAD
-----------------	--------------------	---------------



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

<p>CONFORME AL APENDICE "A"</p>	<p>Servicio de limpieza, lavado, pulido y encerado de pisos; así como el aseo a muros, canceles, plafones, divisiones, puertas, elevadores, mobiliario en general, sanitarios, vidrios interiores y exteriores; lavado, desmanchado y aspirado de alfombras; lavado de sillas y sillones; y limpieza de mobiliario, , así como el cuidado de las áreas verdes y plantas ubicadas en pasillos y escaleras principales, en cada uno de los domicilios correspondientes a cada partida.</p>	<p>Servicio</p>
-------------------------------------	--	-----------------

EL PROVEEDOR deberá ejecutar aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los muebles e inmuebles, considerando incluso aquellas que no están indicadas en las actividades mínimas indispensables, toda vez que son enunciativas y no limitativas

Las siguientes actividades deberán ser ejecutadas de conformidad con el Apéndice. I Insumos, Materiales, Consumibles, Herramienta y Maquinaria Requeridos, del Anexo I, Especificaciones Técnicas y Alcances, del Contrato Marco para el servicio Integral de limpieza. Servicio Integral de Limpieza.

PISOS

Tipo de Material	Actividad / Frecuencia
De concreto	Barrido / 2 veces al día
	Lavado profundo / Deberán completarse las áreas contratadas por lo menos una vez al mes.
De Cerámica	Barrido / 2 veces al día.
	Trapeado y Mechudeado / 2 veces semanal día
	Mopeado / Realizar constantemente, por lo menos una vez al día, de acuerdo a la frecuencia observada en el flujo de personas.
	Deschiclado / Cada 15 días
Alfombra	Lavado profundo / Deberán completarse las áreas contratadas por lo menos una vez al mes.
	Aspirado / 2 veces a la semana
	Deschiclado / cada 15 días
Laminado/ Duela	Lavado profundo / una vez por mes.
	Barrido / 2 veces a la semana
	Trapeado/ 2 veces a la semana

MUROS

Tipo de Material	Actividad / Frecuencia
De concreto y yeso	Sacudido / 2 veces a la semana
	Desmanchado / Semanal
	Lavado / mensual
Estructuras metálicas	Sacudido / 3 veces a la semana
	Desmanchado / De acuerdo a la necesidad



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Paneles	Aplicación de aceite / De acuerdo a la necesidad
	Sacudido / 2 veces a la semana
	Desmanchado / 2 veces a la semana
	Lavado / Mensual

PLAFONES Y DIFUSORES DE LUMINARIAS

Tipo de Material	Actividad / Frecuencia
Plafones y difusores de luminarias	Limpieza / Mensualmente

VIDRIOS, VENTILAS Y PARASOLES

Tipo de Elemento	Actividad / Frecuencia
Vidrios Exteriores	Lavado / Cada 15 días.
Vidrios Interiores	Lavado / 2 veces a la semana

SANITARIOS

	Actividad / Frecuencia
Lavado y desinfectado de muebles de baño	Diario 2 veces al día.
Desodorizado y lavado de muros Reposición de papel baño-manos y jabón(incluye habilitación de dispositivos despachadores)	Diario, dos veces al día. Diario cada vez que se agote el papel y/o el jabón.

CANCELERÍA

Tipo de Material	Actividad / Frecuencia
De aluminio	Sacudido / 2 veces a la semana
	Desmanchado / Quincenalmente.

MOBILIARIO

	Actividad / Frecuencia
De oficinas, Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio, de Salas de Juntas y Anexos. Sillas y Sillones	Limpieza de equipos de escritorios, sillas, vitrinas, archiveros, librerías, teléfonos, credenzas, papeleras, percheros, persianas, ficheros, máquinas de escribir, computadoras, impresoras, ventiladores, enfriadores y cuadros decorativos, macetas y plantas / 2 veces a la semana Aspirado una vez a la quincena.
Botes de basura	Vaciado y aseo / Mínimo dos veces al día o cuando sea necesario Lavado profundo. / Semanalmente Nota: todos los desechos y basura deberán de ser depositados en los contenedores ubicados en cada inmueble.

- g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que cada inmueble consigna conforme al **CUADRO 1** que corresponde al **APENDICE "A"** del presente anexo técnico. La prestación de los servicios se realizará a partir del día de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, deberá realizarse en las oficinas e inmuebles de "EL INSTITUTO"



- h) **EL PROVEEDOR** deberá observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

EL PROVEEDOR deberá atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO**.

- i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **EL INSTITUTO**.
- j) **EL INSTITUTO** establecerá las actividades que requiere **EL PROVEEDOR**, en función de las necesidades de operación d cada inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Se llevarán cabo reuniones formales de seguimiento, serán dadas a conocer de forma oficial por medio **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 10 diez días posteriores a la notificación, a **EL PROVEEDOR**, convocándose por lo menos cuatro reuniones durante la vigencia del contrato. De cada una de ellas se instrumentará minuta de trabajo que contendrá, para resultar valida la firma del supervisor y del **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**.

Las reuniones servirán para dar seguimiento de cualquier desapego al cumplimiento de los derechos y obligaciones contractuales, solicitudes de cambio o rotación de personal, definición e interpretación de los casos que se puedan atender por **LAS PARTES** presenten en la ejecución del servicio o cualquier acción de mejora de la ejecución del servicio.

- l) **EL PROVEEDOR** queda obligado durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a el **ADMINISTRADOR DE PARTIDA**, designado por **EL INSTITUTO**, el



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

comprobante de las cuotas obrero-patronales, el cual es requisito para acreditar la correcta ejecución del gasto, por ello deberá adjuntarse al pago mensual que corresponda.

En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que se indican en inciso g) del numeral 4. LINEAMIENTOS GENERALES, del presente anexo técnico.

CONDICIONES SOCIALES

EL PROVEEDOR estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

EL PROVEEDOR tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

REQUERIMIENTOS

EL PROVEEDOR garantizará la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda** el día que establezca **EL INSTITUTO, a través del ADMINISTRADOR DE PARTIDA, y EL PROVEEDOR** se compromete a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **EL PROVEEDOR** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **EL PROVEEDOR** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

EL PROVEEDOR queda obligado al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita a **EL INSTITUTO** cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **EL INSTITUTO** en el inciso g), del numeral 4. Lineamientos Generales, del presente **Anexo**.

En caso de inasistencia de un elemento. **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción.

El personal que **EL PROVEEDOR** proponga, lo cual deberá ocurrir desde el momento de la integración de su proposición, para la ejecución del servicio se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa.

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

EL PROVEEDOR deberá designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble, conforme a la partida correspondiente.

EL PROVEEDOR deberá designar los supervisores requeridos por **EL INSTITUTO** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **EL INSTITUTO** expresamente definan que no requieren supervisores **EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) del **EL INSTITUTO**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos.

Entre las actividades del supervisor, de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. **Supervisar:**

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **EL INSTITUTO**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por **EL INSTITUTO**.

2. **Verificar:**

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.

2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas o deriven de las reuniones de seguimiento para la mejora continua del servicio, siempre que sean relativos a la prestación del **SERVICIO**.

• **OPERARIOS**

EL PROVEEDOR deberá proporcionar el número de operarios requeridos por **EL INSTITUTO** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **EL INSTITUTO**.

Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **EL PROVEEDOR**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**.

En caso de que **EL INSTITUTO** requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, se notificará a **EL PROVEEDOR**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

EL PROVEEDOR presentará dentro de su oferta por inmueble del **EL INSTITUTO**, su

- metodología,
- programa de trabajo y
- organigrama (administrativo y operativo)

Los cuales le permitan garantizar una planeación para la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

EL PROVEEDOR presentará dentro de su oferta por inmueble de cada una del **EL INSTITUTO**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser evaluada por el **EL INSTITUTO**, verificando la concordancia con el **Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS**, del contrato Marco y las necesidades de sus oficinas centrales.

7.5. SUMNISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

EL PROVEEDOR suministrará los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **EL INSTITUTO** quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR deberá contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **EL INSTITUTO** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

EL PROVEEDOR suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **EL INSTITUTO**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

EL PROVEEDOR queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubre bocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **EL PROVEEDOR**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **EL PROVEEDOR** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

EL PROVEEDOR estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **EL PROVEEDOR**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

EL PROVEEDOR instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **EL INSTITUTO**., deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **EL INSTITUTO**. Si el personal de **EL PROVEEDOR** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **EL INSTITUTO** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **EL INSTITUTO**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **EL INSTITUTO** Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

EL PROVEEDOR señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **EL INSTITUTO**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **EL PROVEEDOR** se compromete a liberar a **EL INSTITUTO** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Asimismo, **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con las obligaciones contratadas en los tiempos señalados para, y por, la presentación del servicio a satisfacción y con el visto bueno del Servidor Público Designado como **ADMINISTRADOR DE PARTIDA**, por razones que les sean imputables, **EL INSTITUTO** le aplicará a título de pena convencional, el equivalente a 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe, antes del impuesto al valor agregado, respecto del costo mensual que deba corresponder al mes en que se lleve a cabo el retraso

Dicha pena no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Estas penas convencionales son independientes a los descuentos por servicios no proporcionados.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **ADMINISTRADOR DE PARTIDA** aplicará las deducciones al pago de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** en la prestación de los servicios, de acuerdo a los siguientes conceptos y porcentajes:

1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **EL INSTITUTO. 2%**
2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, **2%**.
3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones. **2%**
4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **EL PROVEEDOR** no proporcione un sustituto de manera inmediata. **2%**
5. Cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DE PARTIDA**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda. **2%**

- b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación. **2%**
- c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador. **2%**

9. ADMINISTRADORES DE PARTIDA.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de supervisar el servicio, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del instrumento contractual que se formalice, en el entendido que se adjudicara por partidas, será cada uno de los servidores públicos que se encuentran designados en el Cuadro 1 correspondiente al APENDICE A del presente ANEXO TÉCNICO, quienes tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DE PARTIDA**.

Los plazos que se otorgan de manera general para las comunicaciones que deba resolver, atender, coordinar EL PROVEEDOR a partir de la notificación que por escrito le realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será de dos días naturales posteriores, como máximo, a la fecha en que realice efectivamente la notificación.

10. ENTREGABLES Y MECANISMO DE SUPERVISIÓN

Dentro de las atribuciones y obligaciones del **ADMINISTRADOR DE PARTIDA**, deberá ejecutar la supervisión y verificar se genere4n las acciones que documentalmente deban probar en el expediente conforme al presente anexo técnico, asimismo a emitir las directrices para el cumplimiento de las obligaciones y derechos contractuales, siendo indispensable se atienda lo siguiente:

Documento o formato	Tiempo de entrega	Acción por parte del administrador de partida
Bitácora de servicio	Diario	Deberá recibirlas semanalmente, podrá emitir comentarios y solicitar adecuaciones y/o Correcciones,
Conciliación	Mensual	Deberá conciliar las bitácoras de manera mensual con las listas de asistencia, con la finalidad de agregarlas a la solicitud de pago que en su caso proceda.
Formato SUA y comprobantes pago cuotas obrero patronales	Mensual	El administrador de partida verificara una vez que le presenten la documentación referida que sea coincidente con el número y la identidad de los operarios que efectivamente prestaron el servicio, deberá adjuntarse a la solicitud de pago correspondiente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Listas de asistencia	diario	El administrador de partida deberá integrarlas semanalmente y mensualmente, con la intención de notificar penalizaciones y/o deducciones aplicables, dichas listas también formaran parte del soporte de la solicitud de pago que eventualmente se realice
----------------------	--------	--

11. FORMA DE PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará en pesos mexicanos y será cubierto por **“EL INSTITUTO”** a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, previa aceptación y visto bueno por parte del **ADMINISTRADOR DE PARTIDA**, designado por **“EL INSTITUTO”**, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal que administra la Tesorería de la Federación, mediante depósito directo a la cuenta bancaria que designe **EL PROVEEDOR**, para lo cual deberá entregar junto con su primer solicitud de pago el formato “Solicitud Alta, Baja o Modificación de Cuentas Bancarias” (personas físicas o morales según corresponda).

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** garantizará el cumplimiento contractual correspondiente mediante fianza expedida por institución mexicana autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas la cual deberá entregarse en la Oficina de Representación conforme a la Partida correspondiente dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Contrato que se formalice, la cual deberá cubrir la totalidad de la vigencia total del Contrato.

Esta garantía deberá aplicarse de manera divisible, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso i, numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

13. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor que resulte adjudicado deberá contar con una póliza de responsabilidad civil para responder por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios pueda llegar a causar en los bienes de un tercero, dicha garantía deberá estipular como límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por uno y todos los siniestros que ocurran durante la vigencia, hasta del 5% (cinco por ciento) respecto del monto del contrato.

Dicha garantía deberá presentarse al administrador de partida dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
PRESENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
LUGAR Y FECHA**

ENTIDAD FEDERATIVA	USO INHIBIBLE	NOMBRE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO CON IVA	DÍAS HABILABLES	CANTIDAD OPERARIOS TURNO MATUTINO	CANTIDAD OPERARIOS TURNO VESPERTINO	TOTAL OPERARIOS AL MES	P.U. OPERARIO MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL OPERARIOS	CANTIDAD OPERARIOS TODOS LOS DOMINGOS DEL MES	P.U. DIA DOMINGO	SUBTOTAL DOMINGO	OPERARIOS BOLETAZADOS (AL MES)	OPERARIOS (INCLUIDO AL MES)	P.U. DIA SABADO	SUBTOTAL SABADO	OFERTA TOTAL PARTIDA (VIGENCIA DEL CONTRATO)	IVA	GRAN TOTAL POR PARTIDA			
BUNRAGO	D.R.	BUNRAGO	1	\$ 90,000.00		LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
						VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
MORELOS	D.R.	MORELOS	2	\$ 193,000.00		LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
						VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
MICHOACAN	C.C.P.I.	EL DUAR	3	\$ 176,600.00		LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
						VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
OC	U.A.	REVOLUCION CARRETERA	4	\$ 715,620.63		LUNES A VIERNES	5	3	8	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	0	\$ -	\$ -						
						VIERNES	2	1	3	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	0	\$ -	\$ -						
						VIERNES	2	0	2	\$ -	\$ -	1	\$ -	\$ -	0	0	\$ -	\$ -					
						SABADO	2	0	2	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	2	\$ -	\$ -					
						VIERNES	2	1	3	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	1	\$ -	\$ -					
						VIERNES	0	0	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ -	\$ -					
QUERETARO	D.R.	QUERETARO	5	\$ 37,430.00		LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
						VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
						LUNES A VIERNES	0	0	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ -	\$ -					
						VIERNES	0	0	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ -	\$ -					
QUINTANA ROO	C.C.P.I.	COPISAN LUIS DE LA PAZ	6	\$ 110,204.00		LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
						VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
						LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	1	\$ -	\$ -					
						VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	1	\$ -	\$ -					
						LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	1	\$ -	\$ -					
						VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	1	\$ -	\$ -					
YUCATÁN	C.C.P.I.	NUEVO ACAN	7	\$ 142,820.00		LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
						VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	1	\$ -	\$ -						
						LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	1	\$ -	\$ -					
						VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	1	\$ -	\$ -					
						LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	1	\$ -	\$ -					
						VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	1	\$ -	\$ -					
						LUNES A VIERNES	1	0	1	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	1	\$ -	\$ -					

(IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

El formato para presentar propuesta económica se encuentra en el apartado de "Otros Anexos" en el anuncio público del procedimiento de cuenta.

- Indicar el número de la presente **Invitación**, señalar que es por **Partidas** descripción total de los **Servicios** de acuerdo al formato establecido en el **Anexo Técnico**.
- Deberán presentar su proposición económica a dos decimales.
- Subtotal de la **Propuesta Económica** en moneda nacional.
- Importe del **IVA** en moneda nacional en caso de aplicar.
- Importe total de la **Propuesta Económica** con número y letra en moneda nacional.
- La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del **instrumento legal**, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta **Invitación**.
- Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el sector y tamaño de la empresa que representa conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REPRESENTANTE LEGAL





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS
NOMBRE Y FIRMA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO 3

MODELO DE INSTRUMENTO LEGAL

MODELO DE CONTRATO SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE _____ -- (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD), REPRESENTADA POR _____ (NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP" y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha _____ suscribieron el Contrato Marco para la prestación del servicio Integral de limpieza, en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer las características técnicas y de calidad

DECLARACIONES

I. ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:

1.1 Que es una _____ (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con _____ (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en _____ (sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).

1.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos _____ de su _____ (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades), así como del numeral _____ de las Políticas, Bases y Lineamientos de la "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", _____ (nombre del servidor público facultado para firmar el contrato específico) en su carácter de _____, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

1.3. Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento _____ (adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) con número de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____ (señalar los artículos correspondientes al procedimiento de contratación ya sea adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.4 Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato específico, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número _____ conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la _____ área de presupuesto), correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s) _____.

1.5 (nombre) _____, en su carácter de _____, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

1.6 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes _____

1.7 Que tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su _____ (apoderado/representante legal), declara que:

11.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ del _____, pasada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo el folio mercantil _____ de fecha _____.

Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) _____ (número), y se identifica con _____). (ajustar en su caso).

11.2. Su objeto social es, entre otros _____

11.3 El (la) C. _____ en su carácter de _____ (representante legal o apoderado), cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número _____ pasada ante la fe del _____ Notario Público número _____ inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo el folio mercantil _____ de fecha _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

(Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

11.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha _____ mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha _____

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha _____.

11.5 (Cuando Corresponda) Mediante escrito de fecha _____ manifiesta que es una empresa _____ de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la "LAASSP".

11.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

11.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

11.8 Mediante escrito de fecha _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".

11.9 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

11.10 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____ (no aplica para personas extranjeras)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

11.11 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en

III.- "LAS PARTES", declaran que:

11.1.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" el servicio integral de limpieza, en adelante "EL SERVICIO".

SEGUNDA. - ALCANCES.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el _____ (apartado, sección o anexo), lo señalado en la _____ (cotización o propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA. - MONTO Y PRECIO.

En términos de los artículos 47 de la "LAASSP" y de 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este Instrumento jurídico asciende a la cantidad de _____ (importe con número y letra), más _____ (importe con número y letra) correspondientes al _____ % de I.V.A., resultando la cantidad total de _____ (importe con número y letra) y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de _____ (importe con número y letra), más _____ (importe con número y letra) correspondientes al _____ % de I.V.A., resultando la cantidad total de _____ (importe con número y letra).

(En su caso) El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de _____ (importe con número y letra), más (importe con número y letra) correspondientes al _____ % de I.V.A., resultando la cantidad total de _____ (importe con número y letra).

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

(En su caso, dependerá de la vigencia del contrato específico, toda vez que en términos del artículo 80 del Reglamento de la "LAASSP", se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de _____ en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo

CUARTA. - FORMA DE PACO.

En términos del artículo 51 de la "LAASSP" los pagos se realizarán de conformidad con "EL SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO".

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con "EL SERVICIO" prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a _____ (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" la documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando "EL SERVICIO" sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a _____ (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" el importe de las mismas. .

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)", con el domicilio fiscal siguiente: _____ con el Registro Federal de Contribuyentes _____, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

El pago de "EL SERVICIO", quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

"(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" no otorgará ninguna clase de anticipo.

(En su caso) En virtud de que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).

QUINTA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato específico será a partir de _____ y hasta el de _____ de 2021

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

1. Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su _____ (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su _____ (apartado, sección o anexo), en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico _____ (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este contrato específico.

6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "**LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD**") y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "**EL SERVICIO**", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "**EL SERVICIO**" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "**EL SERVICIO**".
11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "**LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD**", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento.
12. Presentar a "**EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO**", en forma bimestral y/o cuando se les requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de "**EL SERVICIO**" así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)".

1. Cubrir el pago de "**EL SERVICIO**" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA** y **CUARTA** del presente contrato específico.
2. Proporcionar a "**EL PROVEEDOR**" las facilidades necesarias para la prestación de "**EL SERVICIO**" objeto del presente contrato específico.
3. Que a través de "**EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO**", o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de "**EL SERVICIO**" en los términos solicitados en el presente contrato específico y su _____(apartado, sección o anexo).



GOBIERNO DE
MÉXICO

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación,(o en su caso tratándose de entidades paraestatales a favor de _____) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la "LAASSP".

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será _____ (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de "EL SERVICIO" descrito en el _____ (apartado, sección o anexo).

De no cumplir con dicha prestación, "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP" los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de al menos el ____% del monto máximo/total (así como del numeral _____ de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO". En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

DÉCIMA. - LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" designa a _____ en su carácter de _____ o quien en su caso ocupe dicho cargo como "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" quien tendrá la facultad para administrar supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir "EL SERVICIO", y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su _____ (apartado, sección o anexo).

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de obligaciones contenidas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la "LAASSP" la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la "LAASSP", la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO".

Los días que transcurran entre la fecha en que "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquella en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/la sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)"**

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante _____ (responsable de la contratación), debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como _____ de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en **"(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)"** si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del (apartado, sección o anexo), la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al _____ % (_____ por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de **"EL SERVICIO"** no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas convencionales, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)" a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:

Descripción	Deductiva
Prestación parcial o deficiente de "EL SERVICIO"	XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de "EL SERVICIO" prestado de manera parcial o deficiente

(Ajustar según Políticas, Bases y Lineamientos de cada dependencia o entidad)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Para aplicar las deducciones "**(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)**" notificará a "**EL PROVEEDOR**" el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de la deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico,

DÉCIMA SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

De conformidad con el punto _____ del numeral _____ de las POBALINES de la "**(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)**" y, cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla con las obligaciones pactadas en el (apartado, sección o anexo) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.35. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "**EL PROVEEDOR**" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de "**LA DEPENDENCIA**" durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura analoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración 11.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.
- g) Si "**(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)**" o cualquier otra autoridad detecta que "**EL PROVEEDOR**" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"**(LA DEPENDENCIA Y/o ENTIDAD)**" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso).

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere la prestación de "EL SERVICIO", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad • del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

VICÉSIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente



GOBIERNO DE
MÉXICO



comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VICESIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VICESIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR" ni de su personal.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social,

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de "EL SERVICIO", con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA. - PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. - NULIDAD PARCIAL.

"LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la "LAASSP", y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, "LAS PARTES" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la (solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en _____ (la solicitud de cotización o invitación), de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA NOVENA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la _____ renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en _____ (lugar), el día _____ (fecha).

APARTADO DE FIRMAS

"LAS PARTES"

Servidor público facultado para la suscripción del contrato

Apoderado o representante legal del proveedor

El Administrador del Contrato

(Nombre y cargo del servidor público)

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.



ANEXO 4

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	DOCUMENTO QUE PRESENTA	SE OBSERVACIONES
<p>A. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el cual deberán señalar adicionalmente el número de la invitación a cuando menos tres personas y objeto de la misma, debiendo anexar copia de una identificación oficial vigente.</p>		
<p>B. Acreditación de su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las Proposiciones y, en su caso, firma de los Instrumentos Legales, con el Anexo 4, e invariablemente se deberá insertar la leyenda “bajo protesta de decir verdad”. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el designado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento, asimismo deberán proporcionar una dirección de correo electrónico.</p>		
<p>C. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona física o moral, que suscribe las Proposiciones, (copia simple para el expediente).</p>		
<p>D. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley, del Anexo 6.</p>		
<p>E. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Anexo 7.</p>		
<p>F. Escrito en donde manifiesten que han leído la presente invitación y están conformes con los criterios de adjudicación. Anexo 8.</p>		
<p>G. Escrito en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 fracción IX de la LAASSP, Anexo 9.</p>		
<p>H. Opinión Positiva, emitida por el SAT, a la fecha de la Recepción y Apertura de Proposiciones del presente</p>		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



procedimiento a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.		
I. Presentar copia y original para su cotejo de la última declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y pago provisional correspondiente a la fecha del procedimiento de acuerdo con el calendario fiscal vigente.		
J. Deberán acreditar que su capital contable es equivalente al 20% del monto total de su oferta, lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el calendario fiscal vigente.		
K. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que se emite a través de la página de Internet www.imss.gob.mx , a la fecha del presente procedimiento de acuerdo con el calendario fiscal vigente (En caso de no ser aplicable se deberá de acreditar con la documentación legal respectiva).		
L. Comprobante de domicilio actualizado (podrá presentar: recibo telefónico, impuesto predial o recibo de agua con una antigüedad no mayor a un mes al día de la presentación de su proposición).		
M. Acta constitutiva con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y en su caso, modificaciones a la misma.		
N. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir pedidos y/o contratos.		
O. Cédula de Identificación Fiscal de su representada, (Registro Federal de Contribuyentes) y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
P. Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017".		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**A N E X O 5
PERSONA MORAL**

Nombre del Representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO _____, a nombre y representación de (Persona Moral).
N° de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y Número		
Colonia :	Alcaldía o Municipio	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
N° de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Número de inscripción en el Registro Público de Comercio:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y firma

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**A N E X O 5 B
PERSONA FÍSICA**

Nombre de la Persona Física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL, a nombre y representación de (Persona Física)

Nº de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL:

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia :	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y firma

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LICITANTE.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**A N E X O 6
ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY**

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
PRESENTE.**

----- DE ----- DE -----

C.----- REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE
----- SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O
INSTRUMENTO JURÍDICO No. ----- DE FECHA -----
OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. ----- DE LA CIUDAD DE
----- Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. -----
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE
-----, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
QUE NI EL SUSCRITO, Y NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTO, SE
ENCUENTRA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE
LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL
PARTICIPANTE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ANEXO 7
EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

----- DE ----- DE -----

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
PRESENTE.**

C. -----, REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE -----,
QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. -----, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**A N E X O 8
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

_____ DE _____ DE _____

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
PRESENTE.**

_____, MANIFIESTO QUE HE LEÍDO LA PRESENTE
CONVOCATORIA, ESTANDO CONFORME CON LOS **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, ASÍ COMO CON TODOS Y
CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTA SE SEÑALAN.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ANEXO 9
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

----- DE ----- DE -----

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
PRESENTE.**

C. -----, REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE -----,
QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. -----, MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SI MISMOS O POR INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE
ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD,
INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN
A LOS DEMÁS **POSIBLES PROVEEDORES**; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE PARTICIPANTE.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO 10

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi Propuesta, es(son): _____ (12).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ATENTAMENTE

-----(13)



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS POSIBLES PROVEEDORES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL “ACUERDO” PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la Propuesta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ANEXO 11
PROPUESTA TÉCNICA**

REQUISITOS	PRESENTA	OBSERVACIONES
A. Indicar el número de la presente Invitación , descripción detallada de los Servicios objeto de esta Invitación en Partida Única , cubriendo las especificaciones y características mínimas que se indican en el Anexo Técnico , así como especificaciones de los Servicios a ofertar, deberán ser consideradas por los Posibles Proveedores ANEXO 1 .		
B. Escrito del Licitante , en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar los Servicios se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad. (Formato libre)		
C. Escrito firmado, en el que manifieste(n) bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP . (formato Libre)		
D. Escrito firmado en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar los Servicios objeto de la presente Invitación. Anexo 12		
E. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumplirá con la prestación de los Servicios en los términos y condiciones señaladas en la Invitación , el Anexo Técnico y el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, de fecha 11 de marzo de 2021 y su anexo técnico. (Formato Libre)		
F. Escrito en el que se comprometen a que en caso de resultar adjudicados sustituirán los Servicios que no cumplan con la calidad solicitada, en los términos establecidos en esta Invitación , sin costo alguno para el INPI. (formato Libre)		
G. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que guardarán estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en La presente Invitación y su Anexo Técnico , así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga el INPI; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

<p>terminación del Instrumento Legal que se derive del presente procedimiento; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegaré a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.(formato libre)</p>		
<p>H. Escrito por el cual designe el (los) ejecutivos de cuenta quienes deberán contar con las atribuciones legales para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO, siendo indispensable proporcionar nombre completo y puesto, teléfono de oficina y celular, correo electrónico y horarios de atención.</p>		
<p>I. Dentro de su propuesta deberá presentar, por cada inmueble, su propuesta de trabajo la cual deberá incluir metodología, programa de trabajo refiriendo los Insumos, Materiales, Consumibles, Herramienta y Maquinaria que empleará de conformidad con el Apéndice. I, del Anexo I, Especificaciones Técnicas y Alcances, del Contrato Marco para el servicio Integral de limpieza. Servicio Integral de Limpieza y así como el organigrama (administrativo y operativo), el cual deberá encontrarse alineado al requerimiento del INPI conforme a los incisos f) y g) del numeral 4 Lineamientos Generales, del Anexo Técnico, ANEXO 1 de la presente convocatoria.</p>		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

**ANEXO 12
CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA**

_____ DE _____ DE _____

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
PRESENTE.**

_____, DECLARO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON
LA **CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO 13
ACUERDO

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado **CompraNet**, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en **CompraNet**, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. - Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **COMPRANET**.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado **CompraNet**, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los Posibles Proveedores, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.



Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de **CompraNet** implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - A. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en **CompraNet**;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de **CompraNet** en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de **CompraNet** en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en **CompraNet**, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo de la Titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. **UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse **CompraNet**, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema **CompraNet** opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **CompraNet**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, la Titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de **CompraNet**, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en **CompraNet**, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de **CompraNet**.

La UPCP podrá incluir en **CompraNet** programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en **CompraNet**.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, la Titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en **CompraNet** únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en **CompraNet**, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en **CompraNet**, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad de la Titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de **CompraNet**, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de **CompraNet** para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales Posibles Proveedores tengan acceso a **CompraNet**, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en **CompraNet**. Si los potenciales Posibles Proveedores lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales Posibles Proveedores nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de **CompraNet**, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales Posibles Proveedores extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de **CompraNet** se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma.

Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de **CompraNet**, de manera digitalizada:



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none">1. Acta de Nacimiento.2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo, pasaporte vigente).3. Cédula de identificación fiscal.4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.2. Identificación oficial con fotografía.3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	<ol style="list-style-type: none">1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, **CompraNet** le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de **CompraNet**.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los Posibles Proveedores nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los Posibles Proveedores extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de **CompraNet**, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en **CompraNet** los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:



- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. **CompraNet** hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a **CompraNet**.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a **CompraNet**, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de **CompraNet**.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el **CompraNet**.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en **CompraNet** aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en **CompraNet**, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- H. Aplicación de penas convencionales;
- I. Deduciones al pago o retenciones;
- J. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- K. Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- L. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en **CompraNet**.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de **CompraNet**.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en **CompraNet**, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, **CompraNet** cuenta con plantillas pre configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en **CompraNet**. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a **CompraNet** utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en **CompraNet**, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales Posibles Proveedores, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los Posibles Proveedores su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a **CompraNet** o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los Posibles Proveedores interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en **CompraNet** a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de **CompraNet** en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los Posibles Proveedores participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al **CompraNet**, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

PRIMERO. - El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- M. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- N. Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- O. Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- P. Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema **CompraNet** los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO. - A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de **CompraNet** que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de **CompraNet** a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO. - Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en **CompraNet** para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once. - El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**. - Rúbrica.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO 14

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.